



# Asamblea General

Septuagésimo séptimo período de sesiones

**56<sup>a</sup>** sesión plenaria

Martes 20 de diciembre de 2022, a las 10.00 horas

Nueva York

*Documentos oficiales*

*Presidencia:* Sr. Kőrösi . . . . . (Hungría)

*Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.*

## Tema 117 del programa (continuación)

### Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones

#### b) Elección de miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz

**El Presidente** (*habla en inglés*): Como recordarán los miembros, de conformidad con los apartados a) a e) del párrafo 4 de la resolución 60/180, de 20 de diciembre de 2005, el Comité de Organización deberá estar integrado por los miembros siguientes: siete miembros del Consejo de Seguridad, incluidos los miembros permanentes; siete miembros del Consejo Económico y Social, elegidos entre los grupos regionales; cinco de los Estados que hayan aportado las cuotas más altas a los presupuestos de las Naciones Unidas y hayan hecho las contribuciones voluntarias más altas a los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas, incluido un fondo permanente para la consolidación de la paz; cinco de los países que hayan aportado un número mayor de personal militar y policía civil a las misiones de las Naciones Unidas, y siete miembros adicionales elegidos por la Asamblea General, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de que todos los grupos regionales estén representados en la composición global del Comité.

En la misma resolución, la Asamblea General decidió también que cada uno de los cinco grupos regionales tuviera al menos tres puestos en la composición global del Comité de Organización.

Los miembros también recordarán que, en la 44<sup>a</sup> sesión plenaria de su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea eligió al Brasil, Costa Rica, Egipto, el Líbano y Sudáfrica miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz por un mandato de dos años que comenzaría el 1 de enero de 2021, y que, en la 52<sup>a</sup> sesión de su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea eligió a Bulgaria y a la República Dominicana miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz para un mandato de dos años que comenzaría el 1 de enero de 2022.

Por consiguiente, la Asamblea General deberá cubrir los puestos que dejarán vacantes el Brasil, Costa Rica, Egipto, el Líbano y Sudáfrica, cuyo mandato de dos años termina el 31 de diciembre de 2022.

En carta de fecha 16 de diciembre de 2022 dirigida al Presidente de la Asamblea General (A/77/650), el facilitador del grupo de países que aportan contingentes informó al Presidente de su decisión de que Bangladesh, Etiopía, la India, Nepal y Rwanda formaran parte de Comité de Organización para el período que comenzaría el 1 de enero de 2023 y terminaría el 31 de diciembre de 2024.

Mediante carta de fecha 19 de diciembre de 2022 dirigida al Presidente de la Asamblea General (A/77/652), el facilitador del grupo de los principales contribuyentes financieros informó al Presidente de que el Canadá, Alemania, el Japón, Noruega y Suecia habían sido seleccionados para formar parte del Comité de Organización durante el mandato 2023-2024.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina AB-0601 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>)

22-76278 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



¿Puedo considerar que la Asamblea General toma nota de la información que figura en los documentos A/77/650 y A/77/652?

*Así queda acordado.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Asamblea procederá ahora a la elección de cinco miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz.

En su resolución 60/261, de 8 de mayo de 2006, la Asamblea decidió que los miembros del Comité de Organización desempeñarán sus funciones durante un período renovable de dos años, según proceda. En consecuencia, Costa Rica, Egipto, el Líbano y Sudáfrica pueden optar por la reelección inmediata, mientras que el Brasil ya ha sido elegido por el Consejo Económico y Social en su decisión 2022/206 D, de 21 de julio de 2022.

En cuanto a las candidaturas para los cinco puestos vacantes, quisiera informar a los miembros de que se han propuesto tres candidatos avalados de entre los Estados de África, a saber, Egipto, Kenya y Sudáfrica. De entre los Estados de Asia y el Pacífico, se ha comunicado un candidato avalado, a saber, Qatar. De entre los Estados de América Latina y el Caribe, se ha comunicado un candidato avalado, a saber, San Vicente y las Granadinas.

Como los miembros recordarán, en su resolución 60/261, la Asamblea General decidió que el Reglamento y la práctica establecida de la Asamblea para la elección de miembros de sus órganos subsidiarios se aplicarán a la elección de los miembros del Comité. En esta elección, se aplicarán los artículos 92 y 94. Por consiguiente, la elección se efectuará por votación secreta.

No obstante, me permito recordar a los miembros lo dispuesto en el párrafo 16 de la decisión 34/401, mediante el cual se convierte en norma la práctica de prescindir de la votación secreta en las elecciones para órganos subsidiarios cuando el número de candidatos sea igual al número de cargos por cubrirse, a menos que una delegación solicite expresamente que se celebre una votación sobre una elección determinada.

Al no haberse presentado ninguna solicitud en ese sentido, ¿puedo considerar que la Asamblea decide proceder a la elección partiendo de esa premisa?

*Así queda acordado.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Dado que el número de candidatos respaldados por el Grupo de los Estados de África, el Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico y el Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe es igual al número de puestos por cubrir, ¿puedo

considerar que la Asamblea General decide elegir a Egipto, Kenya, Qatar, San Vicente y las Granadinas y Sudáfrica miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz para un mandato de dos años que comienza el 1 de enero de 2022?

*Así queda acordado.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Felicito a Egipto, Kenya, Qatar, San Vicente y las Granadinas y Sudáfrica por haber sido elegidos miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del subtema b) del tema 117 del programa?

*Así queda acordado.*

#### **Tema 7 del programa** (*continuación*)

##### **Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas**

**El Presidente** (*habla en inglés*): Señalo ahora a la atención de la Asamblea General el proyecto de decisión A/77/L.42, que se distribuyó en relación con el subtema a) del tema 18 del programa, titulado “Hacia el logro del desarrollo sostenible: implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluso mediante el consumo y la producción sostenibles, partiendo del Programa 21”.

Como recordarán los miembros, en su 3ª sesión plenaria, celebrada el 16 de septiembre de 2022, la Asamblea General decidió asignar el subtema a) del tema 18 del programa a la Segunda Comisión. A fin de que la Asamblea pueda adoptar con prontitud una decisión sobre el documento, ¿puedo considerar que la Asamblea desea examinar el subtema a) del tema 18 del programa directamente en sesión plenaria y proceder a su examen de inmediato?

*Así queda acordado* (decisión 77/505).

#### **Tema 18 del programa** (*continuación*)

##### **Desarrollo sostenible**

- a) Hacia el logro del desarrollo sostenible: implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluso mediante el consumo y la producción sostenibles, partiendo del Programa 21**

##### **Proyecto de decisión (A/77/L.42)**

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Asamblea se pronunciará ahora sobre el proyecto de decisión A/77/L.42, titulado “Acreditación y participación de una organización

intergubernamental en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Examen Amplio de Mitad de Período del Logro de los Objetivos del Decenio Internacional para la Acción ‘Agua para el Desarrollo Sostenible’ (2018-2028)’.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de decisión?

*Queda aprobado el proyecto de decisión A/77/L.42 (decisión 77/546).*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a las delegaciones para que expliquen su posición, quisiera recordar que las explicaciones se limitarán a diez minutos y que deberán hacerlas desde su asiento.

Tiene ahora la palabra el representante de la Federación de Rusia.

**Sr. Chumakov** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Quisiéramos señalar que no hemos socavado el consenso. Sin embargo, nuestra delegación desea desvincularse del consenso, dado que la Unión Europea y sus estructuras —lamentablemente— están politizando la cooperación en materia ambiental y climática.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Hemos escuchado la única intervención en explicación de posición.

La Asamblea General ha concluido así esta etapa del examen del tema 18 del programa.

### **Temas 13 y 72 del programa** (*continuación*)

#### **Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas**

#### **Los océanos y el derecho del mar**

##### **Proyecto de resolución (A/77/L.40)**

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra a la representante de Costa Rica para que presente el proyecto de resolución A/77/L.40.

**Sra. Chan Valverde** (Costa Rica) (*habla en inglés*): Hoy tengo el honor de dirigirme a la Asamblea General, en nombre de Francia y Costa Rica, para presentar el proyecto de resolución A/77/L.40, titulado “Conferencia de las Naciones Unidas de 2025 para Apoyar la Implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: ‘Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible’”.

El océano se enfrenta a una emergencia constante, con un número de desafíos cada vez mayores y sin

precedentes. No obstante, el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 14 es actualmente el que recibe menos fondos en relación con los demás ODS. Se calcula que se necesitarían 175.000 millones de dólares adicionales cada año, hasta 2030, para conseguir su plena aplicación.

Mientras tanto, el nivel del mar aumenta y la erosión costera se agrava, lo que repercute en la vida, los medios de subsistencia y la cultura de muchas naciones insulares y comunidades costeras. Como el mayor sumidero de carbono, que absorbe más del 90 % del calor generado por las emisiones de gases de efecto invernadero, el océano también se está calentando y acidificando. Los arrecifes de coral y los manglares, que son clave para sustentar la vida en la tierra y en el mar, están sufriendo grandes daños, y la contaminación del mar sigue extendiéndose. Las poblaciones de peces están sobreexplotadas, la diversidad biológica marina disminuye rápidamente y los ecosistemas costeros podrían sufrir daños irreversibles.

La situación actual es más que alarmante. Sin embargo, gracias al éxito de las conferencias primera y segunda en apoyo de la consecución del ODS 14, organizadas con gran habilidad por Fiji y Suecia y Kenya y Portugal, respectivamente, la comunidad internacional se ha unido en torno a la salud y la sostenibilidad de los océanos, y se han anunciado promesas y acciones para mejorar su gestión. Ahora debemos aprovechar el extraordinario impulso que hemos logrado y proceder a ampliar las medidas y su aplicación.

Por ello, los Presidentes de Francia y Costa Rica anunciaron en Lisboa su propuesta de acoger la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos, que se celebrará en Francia en junio de 2025, precedida de un acto temático de alto nivel en Costa Rica en junio de 2024. Creemos que la Conferencia puede ser una oportunidad crucial para volver a reunir a todas las partes interesadas que trabajan para proteger y gestionar el océano de forma sostenible. Entre ellos se encuentran Jefes de Estado y de Gobierno, científicos, organizaciones no gubernamentales, instituciones financieras y bancos de desarrollo, filántropos, jóvenes profesionales dedicados a los océanos y empresarios marítimos, personas que se dedican a la pesca en pequeña escala, representantes de las ciudades y regiones costeras del mundo y una amplia gama de representantes de la sociedad civil. Mediante la movilización de todos los actores, la financiación y las soluciones innovadoras, trabajaremos para garantizar una gobernanza más sostenible de los océanos.

La Conferencia también servirá de plataforma para examinar los avances en procesos clave que requieren

el máximo nivel de voluntad e implicación políticas, a saber, los instrumentos sobre la contaminación por plásticos y la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de las jurisdicciones nacionales, los debates sobre la explotación minera de los fondos marinos, el Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible y los compromisos de más de 100 Estados para proteger al menos el 30 % de las zonas marinas de aquí a 2030, por nombrar solo algunos.

En nombre de Francia y Costa Rica, quisiéramos agradecer sinceramente a todos los Estados Miembros su colaboración tan activa durante el proceso consultivo de este proyecto de resolución facilitador, en el que recibimos numerosas muestras de apoyo al texto y al proceso, que concluyó en tiempo récord. El copatrocinio de más de 50 Estados Miembros demuestra claramente la voluntad de mantener el impulso para adoptar medidas y apoyar la consecución plena del ODS 14 para 2030. Su amplio respaldo también significa que se ha respondido a nuestro llamamiento para que seamos más ambiciosos en la lucha contra el grave estado de los océanos.

La segunda parte del proceso consistirá en las modalidades de la Conferencia, que esperamos comenzar a principios del año próximo. Seguiremos celebrando consultas abiertas y transparentes con los Estados Miembros de las Naciones Unidas para determinar sus prioridades en la Conferencia de 2025. También nos proponemos colaborar con todos los asociados para recabar ideas y encontrar soluciones amplias y concretas.

La salud de los océanos es una responsabilidad global que nos incumbe a todos. Requiere que las Naciones Unidas adopten medidas multilaterales de forma continuada y decidida. Debemos aprovechar este gran impulso para salvar nuestro océano. El tiempo apremia.

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución A/77/L.40, titulado “Conferencia de las Naciones Unidas de 2025 para Apoyar la Implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: ‘Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible’”.

Tiene la palabra la representante de la Secretaría.

**Sra. De Miranda** (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que, desde la presentación del proyecto de resolución A/77/L.40, y además de las delegaciones que figuran en el documento, los siguientes

países se han sumado a lista de patrocinadores del proyecto de resolución: Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Australia, Bangladesh, Barbados, Bélgica, el Estado Plurinacional de Bolivia, Bulgaria, Cabo Verde, el Camerún, el Canadá, Chile, Colombia, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, Djibouti, la República Dominicana, Estonia, Fiji, Finlandia, Alemania, Guinea, Guyana, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, el Japón, Kenya, Letonia, Luxemburgo, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, los Estados Federados de Micronesia, Mónaco, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Namibia, los Países Bajos, Nueva Zelandia, el Níger, Noruega, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, la República de Corea, Rumania, San Vicente y las Granadinas, Samoa, el Senegal, Singapur, Eslovenia, las Islas Salomón, Sudáfrica, España, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez y la República Unida de Tanzania.

**El Presidente** (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/77/L.40?

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/77/L.40 (resolución 77/242).*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así esta etapa del examen de los temas 13 y 72 del programa.

## **Temas 14 y 121 del programa** (*continuación*)

### **Cultura de paz**

#### **La Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo**

##### **Proyecto de resolución (A/77/L.41)**

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante del Iraq para que presente el proyecto de resolución A/77/L.41.

**Sr. Hadi** (Iraq) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: En nombre de la delegación de la República del Iraq, le agradezco su cooperación y que haya incluido el proyecto de resolución A/77/L.41 en la sesión de la Asamblea General prevista para hoy. También expreso mi agradecimiento y gratitud a todas las delegaciones que apoyaron el proyecto de resolución y colaboraron en su redacción.

Tenemos el placer y el honor de presentar ante la Asamblea General el proyecto de resolución A/77/L.41, titulado “Día Internacional para la Prevención del Extremismo Violento cuando Conduzca al Terrorismo”.

Trabajamos con las delegaciones del hermano Reino Hachemita de Jordania, del hermano Estado de Qatar y de la hermana Sultanía de Omán, en el marco de los temas 14 y 121 del programa de la Asamblea General.

El Iraq es uno de los países que más ha sufrido los actos terroristas. Las organizaciones terroristas han intentado una y otra vez sembrar la inestabilidad y la inseguridad en mi país atentando contra las instalaciones del Estado iraquí y matando y aterrorizando a los civiles mediante actos atroces e inhumanos.

El Gobierno de la República del Iraq está decidido a cooperar con la comunidad internacional para combatir y erradicar totalmente el terrorismo en todas sus formas y por diversos medios, como la rendición de cuentas judicial, el seguimiento de la situación de la seguridad, el apoyo a las víctimas, la prevención de la violencia extrema que conduce al terrorismo y el tratamiento de las causas profundas de la aparición y propagación del pensamiento extremista.

En este sentido, el Gobierno de la República del Iraq reitera su determinación para luchar contra el terrorismo en todas sus formas y de proscribir a todas las entidades que patrocinen la violencia, el terrorismo, las afirmaciones sobre la incredulidad religiosa de los demás y el discurso de odio. Denunciamos todos los actos terroristas dondequiera que se produzcan en el mundo y destacamos la necesidad de unificar y coordinar todos los esfuerzos subregionales, regionales e internacionales para luchar contra el terrorismo y prevenir el extremismo violento, independientemente de su origen o denominación.

El Iraq está trabajando con ahínco en la elaboración de sus estrategias nacionales de lucha contra el terrorismo y prevención del extremismo violento en consonancia con la evolución de los acontecimientos mundiales y la estrategia antiterrorista de las Naciones Unidas. Nuestra estrategia nacional abarca, entre otras cosas, el tratamiento y la prevención del pensamiento extremista, la lucha contra la delincuencia organizada y la erradicación de las fuentes de financiación del terrorismo, además del trabajo sobre el terreno. A este respecto, el Iraq valora los enormes esfuerzos realizados por las Naciones Unidas, incluida la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y todas las demás entidades de las Naciones Unidas que coordinan los esfuerzos internacionales y promueven las capacidades nacionales.

Además, el Iraq comparte las preocupaciones que se señalan en el Decimoquinto informe del Secretario General sobre la amenaza que plantea el EIIL (Dáesh)

(S/2022/576), que sigue constituyendo una amenaza que podría agravarse. El Iraq también expresa su grave preocupación por el hecho de que sigan existiendo circunstancias propicias para la propagación del pensamiento extremista, en particular en los campamentos donde están detenidos los terroristas y sus familias. Por este motivo, el Iraq presenta hoy el proyecto de resolución A/77/L.41 a la consideración de la Asamblea General.

Los objetivos principales del proyecto de resolución son declarar el 12 de febrero Día Internacional para la Prevención del Extremismo Violento cuando Conduzca al Terrorismo, concienciar sobre las amenazas vinculadas al extremismo violento que conduce al terrorismo e intensificar la cooperación internacional en ese sentido. Se eligió la fecha del 12 de febrero para conmemorar el día en que la Asamblea General aprobó la resolución 70/254, sobre el Plan de Acción del Secretario General para Prevenir el Extremismo Violento (A/70/674), que fue el primer documento de las Naciones Unidas sobre esta cuestión (véase A/70/PV.84).

En el Iraq pusimos en marcha la iniciativa en consonancia con nuestras máximas prioridades, que son la lucha contra el terrorismo y la prevención del extremismo violento en el marco de nuestras estrategias nacionales para contrarrestar ambas lacras. El Iraq considera que la prevención del extremismo violento que conduce al terrorismo es un paso necesario para dar una respuesta global a la amenaza del terrorismo, de conformidad con el séptimo examen de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y con los compromisos contraídos en virtud del derecho internacional humanitario.

Asimismo, de conformidad con la resolución 75/291, relativa al séptimo examen de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, que se aprobó por consenso el 30 de junio de 2021, los patrocinadores del proyecto de resolución A/77/L.41 mantuvieron la redacción acordada. El objetivo primordial es aprobar una resolución consensuada que transmita un mensaje internacional firme y unificado y aborde y prevenga las causas profundas del terrorismo. En consecuencia, mi delegación ha facilitado unas negociaciones transparentes y abiertas y, a tal efecto, convocó dos reuniones oficiosas, los días 18 y 28 de noviembre de 2022. Además, para garantizar el consenso, hemos entablado negociaciones bilaterales y multilaterales con todas las delegaciones.

Mi país considera que los esfuerzos internacionales deben realizarse de forma colectiva para reforzar la asociación, y que los Estados deben asumir una responsabilidad colectiva, respetar la soberanía de los demás y garantizar

la titularidad nacional de los esfuerzos encaminados a luchar contra el terrorismo y prevenir el extremismo violento. Subrayamos que en el proyecto de resolución A/77/L.41 se respetan plenamente esos principios y se hace hincapié en la titularidad nacional de la lucha contra el terrorismo y la prevención del extremismo violento.

En el proyecto de resolución se destaca la importante función que desempeñan las organizaciones intergubernamentales, la sociedad civil, el mundo académico, los líderes religiosos y los medios de comunicación en la lucha contra el terrorismo y la prevención del extremismo violento que conduce al terrorismo. Insistimos una vez más en que el terrorismo y el extremismo violento no pueden vincularse a ninguna religión, nacionalidad, civilización ni grupo racial.

Mi país reitera su condena inequívoca del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. También reitera su firme determinación de promover la cooperación internacional para luchar contra el terrorismo y prevenir el extremismo violento que conduce al terrorismo.

No debemos utilizar a otros países para ajustar cuentas, poniendo en peligro su seguridad y estabilidad. También debemos defender los principios de la Carta de las Naciones Unidas, en particular el respeto de la soberanía de los demás países, las relaciones de buena vecindad y la cooperación entre países.

Mi delegación reitera la importancia de que los Estados Miembros acuerden una definición unificada de terrorismo con el fin de aunar los esfuerzos internacionales para hacer frente a esta peligrosa lacra que amenaza la seguridad de la comunidad internacional. Esperamos con interés trabajar con la Oficina de Lucha contra el Terrorismo con miras a celebrar el Día Internacional para la Prevención del Extremismo Violento cuando Conduzca al Terrorismo, tras la aprobación del documento A/77/L.41.

Por último, el Iraq reafirma su plena disposición a cooperar con la comunidad internacional de forma bilateral y multilateral para cumplir los objetivos del proyecto de resolución mediante el intercambio de las mejores experiencias y conocimientos especializados nacionales con los países interesados. Pedimos a los miembros que apoyen el proyecto de resolución A/77/L.41 como un paso adelante en los esfuerzos internacionales conjuntos para luchar contra el terrorismo y prevenir el extremismo violento que conduce al terrorismo.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Procederemos ahora a examinar el proyecto de resolución que figura en el documento A/77/L.41.

Antes de dar la palabra a las delegaciones para que expliquen su voto antes de la votación, quisiera recordarles que las explicaciones se limitarán a un máximo de diez minutos y que deberán formularlas desde su asiento.

**Sr. Mikhaylov** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia solicitó que se sometiera a votación el proyecto de resolución A/77/L.41 porque no se ha deliberado ampliamente sobre el mismo. Solo se celebraron dos rondas de consultas. Los coordinadores decidieron sacar adelante el proyecto de resolución sin tener en cuenta las preocupaciones expresadas ni los comentarios y las propuestas que se hicieron. No se otorgará a este proyecto de resolución la condición de documento de consenso. Permítaseme explicar por qué.

En primer lugar, la comunidad internacional no ha llegado a un acuerdo respecto a la definición de extremismo violento. El intento de introducir esta formulación, "extremismo violento", ha creado unas condiciones que pueden dar lugar a dobles raseros. En otras palabras, ahora hay que dividir a los terroristas en dos categorías, los malos y los menos malos. Los extremistas violentos pertenecen a esta última categoría: los menos malos. Según esta clasificación, la legislación antiterrorista internacional no atañe a los extremistas violentos, que son, por regla general, elementos radicales que han recabado apoyo exterior. Ese es el primer motivo.

En segundo lugar, analicemos por qué se eligió la fecha del 12 de febrero en el proyecto de resolución sobre la celebración de un Día Internacional para la Prevención del Extremismo Violento cuando Conduzca al Terrorismo. El 12 de febrero de 2016, la Asamblea General aprobó la resolución 70/254, relativa al Plan de Acción del Secretario General para Prevenir el Extremismo Violento. El Plan de Acción del Secretario General fue uno de los primeros intentos de institucionalizar la idea de la prevención del extremismo violento en un formato universal, que en realidad diluye las normas jurídicas internacionales tradicionales y los objetivos relacionados con la lucha antiterrorista.

Permítaseme recordar a la Asamblea General que la reacción de los Estados Miembros al Plan de Acción presentado por el entonces Secretario General Ban Ki-moon fue ambigua, por decirlo suavemente. Numerosos Estados señalaron que, de hecho, el Plan de Acción ignoraba factores muy importantes que conducen a la radicalización de grupos políticos y civiles, como la injerencia exterior arbitraria en los asuntos internos de Estados soberanos, la tolerancia ante la utilización de grupos terroristas con fines políticos y el

desmantelamiento de instituciones estatales. En cambio, en el Plan de Acción se enumeraban como motivos de radicalización las políticas represivas y las violaciones sistemáticas de los derechos humanos.

Resulta bastante paradójico que el mayor repunte del extremismo violento por motivos raciales y étnicos se haya producido en las sociedades occidentales. ¿Cómo hemos llegado a eso? ¿Son en realidad las sociedades occidentales regímenes represivos? ¿Violan sistemáticamente los derechos humanos? Podría ser ese el caso, pero también podría ser que el Plan de Acción de Ban Ki-moon sea la encarnación de un cúmulo de aseveraciones superficiales a las que no se prestó la debida atención.

Nos gustaría señalar también que la resolución 75/291, de fecha 30 de junio de 2021, relativa al examen de la Estrategia Global contra el Terrorismo, en realidad no respalda que el Plan del Secretario General sea punto de partida para los planes nacionales. Por el contrario, como parte del examen de la aplicación de la Estrategia en 2021, la comunidad internacional declaró que la aplicación de cualquier recomendación formulada en el Plan de Acción debería depender de la decisión soberana de cada Estado. ¿Es ese documento ambiguo lo que se nos pide que celebremos ahora a nivel internacional?

Sugerimos dejar de lado el objeto del proyecto de resolución y centrarnos en la prevención del terrorismo, ya que así se reflejaría todo el abanico de enfoques y opiniones de los Estados Miembros. Además, disponemos de instrumentos vinculantes muy claros en materia de prevención del terrorismo: resoluciones del Consejo de Seguridad, convenios internacionales y la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo. La agenda de prevención del extremismo violento debe enmarcarse en el contexto de la prevención del terrorismo.

No está muy claro por qué se pasan por alto las causas profundas del terrorismo, incluso por parte del Iraq, un país que sufre habitualmente atentados terroristas. Hace solo unos días, el Estado Islámico en el Iraq y el Levante volvió a cometer un acto de terrorismo en suelo iraquí. Además, el representante del Iraq acaba de mencionar el terrorismo al presentar el proyecto de resolución A/77/L.41. Entonces, ¿por qué la prevención del terrorismo está ausente del proyecto de resolución A/77/L.41? Sería conveniente retirar el proyecto de resolución de la lista de temas de hoy y pasar a mantener un debate constructivo sobre la cuestión. De este modo, podríamos llegar a un punto de entendimiento común antes del próximo examen de la Estrategia Global contra el Terrorismo, previsto para 2023.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Hemos escuchado la última intervención en explicación de voto antes de la votación. La Asamblea se pronunciará sobre el proyecto de resolución A/77/L.41, titulado “Día Internacional para la Prevención del Extremismo Violento cuando Conduzca al Terrorismo”. Informo a los miembros de que ya no es posible patrocinar el proyecto de resolución a través de la plataforma electrónica.

Tiene la palabra la representante de la Secretaría.

**Sra. De Miranda** (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que, desde la presentación del proyecto de resolución A/77/L.41, y además de las delegaciones que figuran en ese documento, se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución los siguientes países: Afganistán, Argelia, Canadá, Dinamarca, Djibouti, Francia, Alemania, República Islámica del Irán, Italia, Japón, Kuwait, Líbano, Liberia, Libia, Luxemburgo, Mauritania, Micronesia (Estados Federados de), Marruecos, Mozambique, Níger, Nigeria, Omán, Portugal, España, Sudán, Suecia, Tonga, Túnez, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania y Estados Unidos de América.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Croacia, Cuba, Chipre, Chequia, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva

Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Saint Kitts y Nevis, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

*Votos en contra:*

Ninguno

*Abstenciones:*

Belarús, Congo, Madagascar, Federación de Rusia

*Por 154 votos contra ninguno y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 77/243).*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a las delegaciones para que expliquen su voto antes de la votación, quisiera recordarles que las explicaciones se limitarán a un máximo de diez minutos y que deberán formularlas desde su asiento.

**Sr. Romero Puentes** (Cuba): Mi delegación agradece a la delegación del Iraq la presentación de la resolución 77/243, titulada “Día Internacional para la Prevención del Extremismo Violento cuando Conduzca al Terrorismo”, que hemos apoyado.

Nuestro voto a favor de la resolución 77/243 se sustenta en la histórica posición de Cuba contra el terrorismo, que es absoluta y categórica contra todos los actos, métodos y prácticas terroristas, en todas sus formas y manifestaciones, por quienquiera, contra quienquiera y dondequiera que se perpetren y sean cuales fueren sus motivaciones, incluidos aquellos en los que hay Gobiernos directa o indirectamente involucrados.

Al votar a favor de esta resolución, mi delegación reafirma que la cuestión de la prevención del extremismo violento o del terrorismo no debe aprovecharse para violar la carta de las Naciones Unidas promoviendo agendas encubiertas de subversión y cambio de los ordenamientos constitucionales de Estados soberanos. Es inaceptable que, bajo la bandera de una supuesta lucha contra el terrorismo, determinados Estados lleven a cabo actos de agresión, directa o indirectamente, contra

pueblos soberanos y cometan flagrantes violaciones de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. El terrorismo no puede ni debe vincularse con ninguna religión, nacionalidad, civilización o grupo étnico alguno. Su enfrentamiento debe ser holístico, mediante acciones directas encaminadas también a la prevención, para erradicar sus causas raigales.

Condenamos los actos unilaterales de determinados Estados que se arrojan el derecho de certificar conductas y de hacer listas políticamente motivadas, también contrarias al derecho internacional. Rechazamos la manipulación de un tema tan sensible como el terrorismo para convertirlo en un instrumento contra cualquier país.

Apoyamos el fortalecimiento de los esfuerzos de las Naciones Unidas para combatir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. Por ello, reiteramos nuestro respaldo a la adopción de una convención general sobre terrorismo internacional que supere las lagunas legales existentes en cuanto a la definición del terrorismo, lo cual constituye un imperativo para cubrir las deficiencias y omisiones en el marco jurídico vigente.

Cuba sabe muy bien lo que es el terrorismo. Por defender su independencia, soberanía y dignidad, mi país ha sufrido durante décadas las consecuencias de actos terroristas, con un saldo de 3.478 muertos y 2.099 discapacitados. En Cuba, y en muchos de estos casos, la evidencia muestra la complicidad, el apoyo y el resguardo dado por el Gobierno de los Estados Unidos a los representantes de estos actos.

Nunca olvidaremos ni dejaremos de denunciar que a 45 años de la explosión en pleno vuelo de un avión de la aerolínea cubana de aviación, que causó la muerte a 73 personas a manos de terroristas confesos radicados en territorio de los Estados Unidos, las autoridades de ese país no hayan hecho justicia a las víctimas de este horrendo crimen. Tampoco dejaremos de denunciar el ataque terrorista contra nuestra embajada en París, el 28 de julio de 2021, resultado de la brutal campaña de incitación al odio, a la violencia y a la realización de actos hostiles, desatada con total impunidad en las redes sociales y plataformas digitales desde territorio de los Estados Unidos. Ni dejaremos de denunciar el ataque terrorista a la embajada de Washington en 2020, cuando un individuo disparó 32 proyectiles de un fusil semiautomático contra la sede diplomática, sin que haya existido un pronunciamiento del Gobierno de los Estados Unidos al respecto. Desafortunadamente, los hechos que menciono no son sino algunos ejemplos de los ataques terroristas que Cuba ha tenido que enfrentar.

Por todo lo anteriormente mencionado, mi delegación ha votado a favor de la resolución 77/243.

**Sr. Elgharib** (Egipto) (*habla en árabe*): Egipto votó a favor de la resolución 77/243, como parte de su apoyo a la promoción de los esfuerzos internacionales de lucha contra el terrorismo y las causas y condiciones que lo propician desde un punto de vista holístico, así como los esfuerzos para aumentar la concienciación sobre este peligroso fenómeno y la forma de abordarlo.

No obstante, seguimos preocupados por el extremismo violento. Estas preocupaciones se expresaron claramente en los debates sobre las distintas resoluciones relativas a la lucha contra el terrorismo, sobre todo durante los debates sobre la estrategia mundial antiterrorista de las Naciones Unidas. En este contexto, afirmamos que, aunque hoy hemos votado a favor de la resolución 77/243, ello no debe considerarse en modo alguno un cambio de nuestras opiniones sobre la cuestión en su conjunto.

Nuestras preocupaciones al respecto son las siguientes. En primer lugar, nos preocupa la ausencia actual de una definición acordada internacionalmente de lo que se conoce como extremismo violento. Esta definición debería poner de relieve la diferencia entre extremismo, por un lado, y terrorismo, por otro.

En segundo lugar, el Plan de Acción del Secretario General para Prevenir el Extremismo Violento, publicado en 2015 (A/70/674), no fue producto de debates entre países. Por lo tanto, no refleja el supuesto consenso entre los países.

En tercer lugar, nos preocupa la falta de un marco jurídico claro que regule el extremismo violento, ya sea a escala internacional, es decir, mediante convenios internacionales, o a escala nacional en muchos países.

En cuarto lugar, existe una tendencia general a utilizar el término “extremismo violento” para describir los actos de terrorismo cometidos por los grupos delictivos no islámicos, lo que hace que el término “terrorismo” —en contra de la verdad— solo sea pertinente para los actos delictivos cometidos por algunos islamistas.

En quinto lugar, muchos usos de este concepto socavan la responsabilidad principal de los países en la lucha contra el terrorismo, provocando un malentendido innecesario con respecto a las razones que conducen al terrorismo.

Por eso, como muchos otros países, Egipto apoya que se añada la frase “condiciones que propician el terrorismo” siempre que se mencione el extremismo violento, de modo que podamos aceptar la inclusión de ese concepto en los documentos de las Naciones Unidas.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Se ha solicitado el ejercicio del derecho de respuesta. Permítaseme recordar a los miembros que las declaraciones en el ejercicio del derecho de respuesta tendrán una duración máxima de diez minutos para la primera intervención y de cinco minutos para la segunda y las delegaciones deberán formularlas desde su asiento.

**Sr. Hadi** (Irak) (*habla en árabe*): Mi delegación expresa su agradecimiento a todas las delegaciones que votaron a favor de la resolución 77/243 y la patrocinaron. El resultado de la votación confirma el interés de la comunidad internacional en poner en marcha proyectos conjuntos de prevención del terrorismo y del extremismo violento que lo propicia. Es lamentable que una delegación haya solicitado una votación registrada, a pesar de todos los esfuerzos que hemos realizado para alcanzar consenso sobre el proyecto de resolución. Dimos muestras de extrema flexibilidad, escuchamos atentamente y tuvimos en cuenta las observaciones de los Estados Miembros para modificar el texto. Sin embargo, varias iniciativas formuladas por nuestra delegación y otras fueron rechazadas. La única otra opción sobre la mesa era anular la resolución, lo que nos pareció inaceptable.

El Irak está deseoso de cooperar con los Estados Miembros sobre la base del respeto mutuo de la soberanía y la titularidad nacional respecto de las operaciones de lucha contra el terrorismo, así como de las operaciones de prevención del extremismo violento que conduce al terrorismo, en consonancia con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y el derecho internacional humanitario. Estamos abiertos a promover la cooperación y la alianza para hacer frente a este peligro que nos amenaza a todos.

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen de los temas 14 y 121 del programa.

### **Tema 118 del programa** (*continuación*)

#### **Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos**

##### **j) Nombramiento de miembros de la Dependencia Común de Inspección**

##### **Nota del Presidente de la Asamblea General (A/77/643)**

**El Presidente** (*habla en inglés*): Como se indica en el documento A/77/643, será necesario que la Asamblea General nombre durante el período de sesiones en curso a un miembro de la Dependencia Común de Inspección

para llenar la vacante que habrá tras la dimisión de la Inspectora Kamioka Keiko (Japón) con efecto a partir del 31 de diciembre de 2022. De conformidad con los procedimientos descritos en el artículo 3, párrafo 1, del Estatuto de la Dependencia Común de Inspección, y con la resolución 61/238, de 22 de diciembre de 2006, el Presidente de la Asamblea General, tras celebrar las consultas necesarias, pidió al Japón que propusiera un candidato para un período de cinco años a partir del 1 de enero de 2023.

Como se indica en el documento A/77/643, el candidato, de conformidad con el párrafo 7 de la resolución 59/267, deberá tener experiencia al menos en una de las esferas siguientes: supervisión, auditoría, inspección, investigaciones, evaluación, finanzas, evaluación de proyectos, evaluación de programas, gestión de recursos humanos, administración pública, seguimiento o ejecución de programas, y conocimientos del sistema de las Naciones Unidas y de su función en las relaciones internacionales. Como también se indica en el documento A/77/643, tras las consultas celebradas de conformidad con el artículo 3, párrafo 2, del Estatuto de la Dependencia Común de Inspección, incluidas las consultas mantenidas con la Presidenta del Consejo Económico y Social y con el Secretario General, en calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, la Presidencia de la Asamblea General presentó a la Asamblea la candidatura de Hoshino Toshiya, del Japón, para su nombramiento como miembro de la Dependencia Común de Inspección durante un mandato de cinco años que comenzará el 1 de enero de 2023 y terminará el 31 de diciembre de 2027.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea que el Sr. Hoshino Toshiya, del Japón, sea nombrado miembro de la Dependencia Común de Inspección durante un mandato de cinco años que comenzará el 1 de enero de 2023 y terminará el 31 de diciembre de 2027?

*Así queda acordado* (decisión 77/417).

**El Presidente** (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del subtema j) del tema 118 del programa?

*Así queda acordado.*

#### **Tema 116 del programa** (*continuación*)

#### **Elecciones para llenar vacantes en órganos principales**

##### **b) Elección de miembros del Consejo Económico y Social**

**El Presidente** (*habla en inglés*): Al no haber obtenido ningún candidato la mayoría necesaria de dos tercios

en la votación celebrada en la 98ª sesión plenaria del septuagésimo sexto período de sesiones, celebrada el 2 de septiembre de 2022, queda aún un puesto vacante por cubrir, correspondiente a los Estados de Europa Oriental. Por lo tanto, procederemos a efectuar la décima votación limitada.

De conformidad con el artículo 94 del Reglamento, la novena ronda de votación se limitará a los dos Estados de Europa Oriental que no resultaron elegidos pero que obtuvieron el mayor número de votos en la anterior votación no limitada, a saber, Macedonia del Norte y la Federación de Rusia.

Antes de iniciar el proceso de votación, quisiera recordar a los miembros que, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de la Asamblea General, ningún representante podrá interrumpir la votación, salvo para plantear una cuestión de orden relativa a la forma en que se esté efectuando la votación.

Comenzaremos ahora el proceso de votación. A continuación, se distribuirán las papeletas. Por consiguiente, comienza la votación.

Se ruega a los miembros que marquen con una cruz la casilla que figure junto al nombre de un Estado impreso en la papeleta. No puede haber más de una casilla marcada para el puesto vacante que se debe cubrir. Se declarará nula toda papeleta en la que se hayan marcado las dos casillas. No se tendrán en cuenta las anotaciones que no sean un voto a favor de un Estado Miembro que pueda optar al puesto vacante.

*Por invitación del Presidente, actúan como escrutadores los representantes del Brasil, Hungría, el Japón, Mozambique, los Países Bajos y Sri Lanka.*

*Se procede a votación secreta.*

*Se suspende la sesión a las 11.10 horas y se reanuda a las 11.35 horas.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): El resultado de la votación es el siguiente:

Estados de Europa Oriental (1 puesto)	
Papeletas depositadas:	181
Papeletas nulas:	1
Papeletas válidas:	180
Abstenciones:	1
Miembros presentes y votantes:	179
Mayoría necesaria de dos tercios:	120
Votos obtenidos:	
Federación de Rusia	97
Macedonia del Norte	82

**El Presidente** (*habla en inglés*): Puesto que ninguna candidatura obtuvo la mayoría necesaria de dos tercios en la votación anterior, queda todavía un puesto vacante correspondiente a los Estados de Europa Oriental.

Por lo tanto, procederemos a efectuar una 11ª votación limitada. De conformidad con el artículo 94 del Reglamento, la 21ª ronda de votación se limitará a los dos Estados de Europa Oriental que no resultaron elegidos pero que obtuvieron el mayor número de votos en la anterior votación no limitada, a saber, Macedonia del Norte y la Federación de Rusia.

Antes de iniciar el proceso de votación, quisiera recordar a los miembros que, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de la Asamblea General, ninguna delegación podrá interrumpir la votación, salvo para plantear una cuestión de orden relativa a la forma en que se esté efectuando la votación.

Comenzaremos ahora el proceso de votación. A continuación, se distribuirán las papeletas. Por consiguiente, comienza la votación.

Se ruega a los miembros que marquen con una cruz la casilla situada junto al nombre impreso en la papeleta. No deberá haber más de una casilla marcada para el puesto vacante que se debe cubrir. Se declarará nula toda papeleta en que se hayan marcado las dos casillas. No se tendrán en cuenta las anotaciones que no sean un voto a favor de un Estado Miembro que pueda optar al puesto vacante.

*Por invitación del Presidente, los representantes del Brasil, Hungría, el Japón, Mozambique, los Países Bajos y Sri Lanka actúan como escrutadores.*

*Se procede a votación secreta.*

*Se suspende la sesión a las 11.45 horas y se reanuda a las 12.00 horas.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): El resultado de la votación es el siguiente:

Estados de Europa Oriental (1 puesto)	
Papeletas depositadas:	179
Papeletas nulas:	1
Papeletas válidas:	178
Abstenciones:	1
Miembros presentes y votantes:	177
Mayoría necesaria de dos tercios:	118
Votos obtenidos:	
Federación de Rusia	96
Macedonia del Norte	81

**El Presidente** (*habla en inglés*): Al no haber obtenido ningún candidato la mayoría necesaria de dos tercios en la votación anterior, queda aún un puesto por cubrir correspondiente a los Estados de Europa Oriental. Por lo tanto, procederemos a efectuar la décimo segunda votación limitada. De conformidad con el artículo 94 del Reglamento, esta décimo segunda vuelta de votación se limitará a los dos Estados de entre los Estados de Europa Oriental que no fueron elegidos pero que obtuvieron el mayor número de votos en la votación anterior no limitada, a saber, Macedonia del Norte y la Federación de Rusia.

Antes de iniciar el proceso de votación, quisiera recordar a los miembros que, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de la Asamblea General, ninguna delegación podrá interrumpir la votación, salvo para plantear una cuestión de orden.

Comenzaremos ahora el proceso de votación. A continuación, se distribuirán las papeletas. Por consiguiente, comienza la votación.

Se ruega a los miembros que marquen con una cruz la casilla que aparece junto al nombre impreso en la papeleta. Únicamente puede haber una casilla marcada para el puesto vacante que se debe cubrir. Se declarará nula toda papeleta en que se hayan marcado las dos casillas. No se tendrán en cuenta las anotaciones que no sean un voto a favor de un Estado Miembro que pueda optar al puesto.

*Por invitación del Presidente, los representantes del Brasil, Hungría, el Japón, Mozambique, Países Bajos y Sri Lanka actúan como escrutadores.*

*Se procede a votación secreta.*

*Se suspende la sesión a las 12.15 horas y se reanuda a las 12.30 horas.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): El resultado de la votación es el siguiente:

Estados de Europa Oriental (1 puesto)	
Papeletas depositadas:	179
Papeletas nulas:	0
Papeletas válidas:	179
Abstenciones:	1
Miembros presentes y votantes:	178
Mayoría necesaria de dos tercios:	119
Votos obtenidos:	
Federación de Rusia	99
Macedonia del Norte	79

**El Presidente** (*habla en inglés*): Al no haber obtenido ningún candidato la mayoría necesaria de dos tercios en la votación anterior, queda un puesto por cubrir de entre los Estados de Europa Oriental. De conformidad con el artículo 94 del Reglamento, debemos continuar con la serie de votaciones. Dado lo avanzado de la hora, se celebrarán nuevas votaciones en una fecha que se anunciará con posterioridad.

La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del subtema b) del tema 116 del programa.

Suspenderé ahora la sesión hasta que la Asamblea General pueda disponer de los informes de la Quinta Comisión para su examen.

*Se suspende la sesión a las 12.35 horas.*